

ANEXO I

Personal Técnico Especialista, Grupo Profesional C, Nivel Salarial C1, Área Laboratorio, Especialidad Electricidad, Transporte Aéreo y Aeropuertos, Departamento de Sistemas Aeroespaciales, Transporte Aéreo y Aeropuertos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Aeronáutica y del Espacio

PERFIL

- Conocimientos teóricos y prácticos de las diferentes prácticas que se imparten en las asignaturas de electrotecnia, electrónica y control automático.
- Manejo de Equipos Eléctricos y Electrónicos en el Laboratorio (Fuentes de alimentación, motores, multímetros, osciloscopios, generadores de señal, etc.).
- Preparación del material para clases prácticas, incluyendo puesta a punto de equipos, revisión de aparatos, funciones de acopio, traslado, y preparación de equipos y material para la realización de las prácticas de laboratorio y posterior recogida de material y equipos utilizados.
- Apoyo a la docencia en las prácticas y asignaturas que se imparten en el laboratorio, ayuda a los alumnos en la interconexión de dispositivos e instrumentación de dichas prácticas.
- Reparaciones básicas y mantenimiento de las instalaciones eléctricas y equipos del laboratorio.
- Colaboración en la gestión de pedidos e inventario de material del taller y herramientas, y equipos del laboratorio.
- Mecanizado básico de materiales de prácticas y equipamiento de laboratorio (taladrado, corte, acabados, etc.).
- Apoyo a la gestión, instalación y mantenimiento de equipos informáticos y redes de área local, utilización de sistemas y Ofimática a nivel de usuario.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3163-6B36-4746G6A78P6F42	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	03/03/2026 10:48:59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TEMARIO

- II Convenio Colectivo de Personal Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Elementos Preventivos y de Seguridad: medidas de protección colectiva, equipos de trabajo y equipos de protección individual, de acuerdo con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo y el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

Url De Verificación	https://portafirmas.upm.es/verifirma/code/3163-6B36-4746G6A78P6F42	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Garcia Suarez - Rector - Rectorado	Firmado	03/03/2026 10:48:59
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		